



D. Javier Pano Riera, actuando en nombre y representación de CaixaBank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 40003, folio 85, hoja B-41232, inscripción 68ª, en relación con la denominada “EMISION DE BONOS ESTRUCTURADOS – DICIEMBRE 2011 DE CAIXABANK, S.A.” (en adelante, “la Emisión”), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido en soporte informático de las Condiciones Finales de la emisión de referencia registrado en fecha 13 de diciembre de 2011 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para ponerlo a disposición del mercado coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 15 de diciembre de 2011

D. Javier Pano Riera

CONDICIONES FINALES
Emisión de Bonos Estructurados – diciembre 2011
de CaixaBank, S.A. ("CaixaBank")
115.650.000 Euros Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no
Participativos, registrado en la
Comisión Nacional del Mercado de Valores el 14 de julio de 2011.

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") en fecha 14 de julio de 2011 (el "Folleto Base") y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 5 de mayo de 2011.

Los Bonos Estructurados de la presente Emisión son valores parte de cuya rentabilidad depende de la evolución del Índice Subyacente (Eurostoxx 50) y de las características descritas en estas "Condiciones Finales" y en el Folleto de Base.

Los factores de riesgo que pueden afectar al Índice Subyacente, de acuerdo con lo establecido en estas Condiciones Finales y en el Anexo III del Folleto Base de Valores No Participativos son:

- **Riesgos de Mercado:** el precio de cotización de los Bonos podrá evolucionar favorable o desfavorablemente en función de las condiciones de mercado (tipos de interés, volatilidad del Índice Subyacente, riesgos económicos, políticos y regulatorios) pudiendo situarse en niveles inferiores a su precio de adquisición o suscripción.
- **Supuestos de interrupción de mercado, discontinuidad o falta de cálculo y/o falta de publicación del Índice Subyacente por parte de su promotor o modificación material en la fórmula o método de cálculo del Índice Subyacente.**

Otros riesgos que pueden afectar a los Bonos Estructurados:

- **Riesgo de variaciones de la calidad crediticia del Emisor,**
- **Riesgo de solvencia; y**
- **Riesgo de liquidez o falta de representación de los valores en el mercado.**

La explicación detallada de estos riesgos o supuestos y las normas de ajuste aplicables a los mismos se describen con mayor detalle en la Sección Factores de Riesgo del Folleto de Base y en el Anexo III del Folleto de Base respectivamente.

Por lo tanto, una inversión en Bonos Estructurados supone una serie de riesgos que los inversores deberán tener en cuenta en su análisis de la inversión.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CaixaBank, S.A. ("CaixaBank"), con domicilio social en la Avda. Diagonal 621, 08028, Barcelona y C.I.F. número A08663619 (en adelante, "CaixaBank" o el "Emisor").

Don Javier Pano Riera, Director Corporativo, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de junio de 2011 y en nombre y representación de CaixaBank, S.A., acuerda realizar la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Don Javier Pano Riera asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: CaixaBank, S.A. ("CaixaBank").
2. Garante y naturaleza de la garantía: Los Bonos Estructurados – diciembre 2011 están garantizados en un 100% del nominal con el patrimonio universal del Emisor..
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - Bonos Estructurados – diciembre 2011 de CaixaBank, S.A. (en adelante, los "Bonos Estructurados"). Los Bonos Estructurados incorporan un derivado implícito consistente en una permuta financiera ("swap"), que, a su vez, se descompone en una serie de opciones.
 - Código ISIN: ES0340609041
 - De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores No Participativos Julio 2011 al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
4. Divisa de la emisión: Euros.
5. Importe nominal y efectivo de la Emisión:
 - Nominal: 115.650.000 €
 - Efectivo: 115.650.000 €.
6. Importe nominal y efectivo de los valores:
 - Nominal unitario: 50.000,00 €.
 - Precio de Emisión: 100%.
7. Fecha de emisión y desembolso: 1 de diciembre de 2011.

8. Tipo de interés: en función de la amortización: la información se recoge en los epígrafes 10 y 13.
9. Opciones de amortización anticipada
 - Por parte del Emisor: No existen opciones de amortización anticipada por parte del Emisor
 - Por parte del Inversor: No existen opciones de amortización anticipada por parte del Inversor.
10. Fecha de Vencimiento o Fecha de Amortización Final y sistema de amortización: 4 de diciembre de 2014.

En la Fecha de Vencimiento se realizará la siguiente liquidación:

- A.** Si la Suma de Rendimientos Mensuales es igual o superior a cero, hay devolución del 100% del nominal invertido, abono del Cupón 3 (tal y como éste se define en el epígrafe 13.3) y abono de un interés adicional consistente en el 15% sobre el Importe Nominal de acuerdo con lo siguiente:

Rendimiento Mensual: revalorización del Precio de Referencia respecto al Precio de Referencia del mes anterior, de modo que hay un total de 36 Rendimientos Mensuales. En caso de ser positivo, se limitará a un máximo del 1%. En caso de ser negativo, no existirá tal limitación. Todo ello de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rendimiento Mensual } i = \text{Min} \text{ —————}$$

Siendo:

Precio i = Precio de Referencia en cada Fecha de Observación "i" (i=0 hasta 36)

De esta forma:

Precio 0 = Precio de Referencia en la Primera Fecha de Observación

Precio 36 = Precio de Referencia en la Última Fecha de Observación

Suma de Rendimientos Mensuales: suma de todos los Rendimientos Mensuales, que determinará si existe pago de interés adicional en la Fecha de Vencimiento, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Suma de Rendimientos Mensuales} = \sum_{i=1}^{36} \text{Rendimiento Mensual}_i$$

Siendo:

Rendimiento Mensual i = Rendimiento Mensual en cada Fecha de Observación "i" (i=0 hasta 36)

Fecha de Observación: todos los días 1 de cada mes desde la Primera Fecha de Observación hasta la Última Fecha de Observación, ambas inclusive, de modo que hay un total de 37 Fechas de Observación. Si alguna Fecha de

Observación no fuera Día Hábil, se considerará Fecha de Observación el Día Hábil siguiente.

Día Hábil: día en el que el promotor del Índice Subyacente publique su cotización. Si no la publicara, se atenderá a lo dispuesto en el apartado "Incidencias sobre el Índice Subyacente" del epígrafe 14.

Primera Fecha de Observación: 1 de diciembre de 2011.

Última Fecha de Observación: 1 de diciembre de 2014.

Precio de Referencia: precio oficial de cierre del Índice Subyacente en cada Fecha de Observación.

- B.** Si la Suma de Rendimientos Mensuales es inferior a cero, hay devolución del 100% del importe nominal invertido, abono del Cupón 3 (tal y como éste se define en el epígrafe 13.3) y no existirá abono de interés adicional alguno

11. Admisión a cotización de los valores: AIAF, Mercado de Renta Fija.
12. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, (28014) Madrid, junto con sus entidades participantes.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés:

Cupones anuales:

- 1) Cada Bono Estructurado otorga a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Pago de Cupón 1, un cupón consistente en un interés fijo del 3,25% de su importe nominal
- 2) Asimismo, cada Bono Estructurado otorga a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Pago de Cupón 2, un cupón consistente en un interés fijo del 3,25% de su importe nominal
- 3) Asimismo, cada Bono Estructurado otorga a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Pago de Cupón 3 o Fecha de Vencimiento, un cupón consistente en un interés fijo del 3,25% de su importe nominal

Cupón adicional:

Si se da el supuesto descrito en el epígrafe 10.A) anterior, en la Fecha de Vencimiento o Fecha de Pago del Cupón Adicional, cada Bono Estructurado otorgará a su titular el derecho a percibir un cupón adicional consistente en un interés fijo del 15% de su importe nominal.

- Fecha de inicio de devengo de los intereses: Desde de la Fecha de Desembolso

- Base de cálculo: ACT/ACT, Unadjusted, Following

14. Remuneración referenciada a un índice:

- Nombre y descripción de Índice Subyacente en el que se basa:

EUROSTOXX 50®, índice titularidad de, calculado, publicado y difundido por STOXX Limited que representa las 50 primeras compañías europeas por capitalización bursátil, de aquellos países que participan en la Unión Económica y Monetaria.

EUROSTOXX 50® y sus marcas registradas son propiedad industrial de STOXX Limited que se usan bajo licencia. Los valores referenciados a la evolución de este índice no están patrocinados, aprobados, vendidos ni de ninguna manera promocionados por STOXX Limited quien no tendrá responsabilidad alguna con respecto a ellos.

Evolución reciente del Índice Subyacente: El siguiente cuadro incluye las cotizaciones diarias a cierre del Índice Subyacente desde el 1 de septiembre de 2011 al 25 de noviembre 2011:

FECHA	PRECIO
01/09/2011	2305,75
02/09/2011	2220,72
05/09/2011	2107,27
06/09/2011	2080,1
07/09/2011	2151,16
08/09/2011	2163,4
09/09/2011	2073,67
12/09/2011	1995,01
13/09/2011	2036,64
14/09/2011	2083,38
15/09/2011	2155,62
16/09/2011	2159,28
19/09/2011	2096,1
20/09/2011	2140,41
21/09/2011	2098,49
22/09/2011	1995,75
23/09/2011	2026,03
26/09/2011	2083,35
27/09/2011	2194,03
28/09/2011	2176,64
29/09/2011	2212,44
30/09/2011	2179,66
03/10/2011	2138,24
04/10/2011	2091,09
05/10/2011	2179,42
06/10/2011	2248,78
07/10/2011	2269,19
10/10/2011	2320,8
11/10/2011	2315,97

12/10/2011	2372,15
13/10/2011	2332,52
14/10/2011	2355,48
17/10/2011	2315,89
18/10/2011	2306,81
19/10/2011	2330,08
20/10/2011	2271,77
21/10/2011	2337,51
24/10/2011	2369,07
25/10/2011	2343,96
26/10/2011	2335,06
27/10/2011	2476,92
28/10/2011	2462,36
31/10/2011	2385,22
01/11/2011	2259,73
02/11/2011	2291,89
03/11/2011	2347,94
04/11/2011	2291,47
07/11/2011	2275,92
08/11/2011	2303,20
09/11/2011	2249,39
10/11/2011	2254,92
14/11/2011	2288,32
15/11/2011	2254,00
16/11/2011	2267,96
17/11/2011	2242,78
18/11/2011	2236,68
21/11/2011	2160,28
22/11/2011	2136,81
23/11/2011	2096,79
24/11/2011	2090,25
25/11/2011	2111,26

- Los inversores pueden obtener información sobre el Índice Subyacente en cualquier oficina de la Entidad, así como en la página web del promotor del Índice Subyacente (www.stoxx.com) y a través de plataformas tales como Bloomberg (Ric Bloomberg: SX5E [Index]) y Reuters (Ric Reuters: .STOXX50E)
- Agente de cálculo: Analistas Financieros Internacionales (AFI), con domicilio social en Madrid (28010), calle Españolito, 19.
- Incidencias sobre el Índice Subyacente:
Cualquier ajuste sobre el Índice Subyacente será comunicado como hecho relevante a la CNMV y publicado en la página web del Emisor y en la de CNMV (www.cnmv.es).

En caso de que ocurra un "Supuesto de Interrupción de Mercado" en una Fecha de Observación o algún supuesto de discontinuidad o ajuste en el

Índice Subyacente, se aplicará lo dispuesto en el epígrafe 4.7.3 del Anexo III del Folleto de Base.

“Bolsas de Valores” o “Mercados de Cotización”: significan los mercados secundarios de valores o sistemas de cotización donde se encuentran admitidos a cotización los valores comprendidos en el Índice Subyacente El Índice está compuesto por acciones cotizadas en varias Bolsas de Valores (Bruselas, Paris, Amsterdam, Dublín, Milán, Xetra y Mercado Continuo).

“Mercado Relacionado”: significa todos los mercados organizados o sistemas de cotización donde se encuentren admitidos a negociación contratos de Futuros y Opciones sobre el Índice Subyacente.

“Fecha de Valoración”: significa cualquiera de las Fechas de Observación que se definen en el epígrafe 10..

“Día de Cotización”: significa cualquier jornada en la que el promotor del Índice Subyacente publique la cotización del Índice Subyacente y en la que el Mercado Relacionado se encuentre abierto a negociación , sin perjuicio de que cierre la negociación antes de la hora prevista sin llegar a constituir un supuesto de interrupción de mercado.

- Precio Oficial de Cierre: el publicado por el promotor del Índice Subyacente con respecto a la Fecha de Observación correspondiente.
- Comunicación de cupón: por carta.
- Fechas de pago de cupón:
 - Cupones anuales:
 - Fecha de Pago de Cupón 1 (3 de diciembre de 2012)
 - Fecha de Pago de Cupón 2 (2 de diciembre de 2013)
 - Fecha de Pago de Cupón 3 o Fecha de Vencimiento (4 de diciembre de 2014)
 - Cupón adicional:
 - Si se da el supuesto descrito en el epígrafe 10.A) anterior, Fecha de Pago de Cupón Adicional o Fecha de Vencimiento (4 de diciembre de 2014)

15. Cupón Cero: N/A.

16. Amortización de los valores: ver apartados 9 y 10 de las presentes Condiciones Finales.

- *RATING*

17. Rating de la Emisión: La emisión de Bonos Estructurados- diciembre 2011 no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia. El rating del Emisor a largo plazo es en el momento de registrar las presentes Condiciones Finales:

- Standard & Poors Credit Market Services Europe Limited (Reino Unido), actuando a través de su Sucursal en España:
 - A+, con perspectiva negativa (última revisión: 11 de Octubre 2011)
- Moody's Investors Service España, S.A.:
 - Aa3, con perspectiva negativa (última revisión: 18 de Octubre 2011)

- Fitch Ratings España S.A.U.
A, con perspectiva negativa (última revisión: 7 de Octubre 2011)

Las agencias de calificación crediticia mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

18. Colectivo de Suscriptores: a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.
19. Período de Suscripción: Las solicitudes de suscripción, por un importe mínimo de 50.000,00 €, se tramitarán desde las 10:00 horas del día 3 de noviembre de 2011 hasta las 12:00 horas del día 25 de noviembre de 2011.
20. Tramitación de la suscripción: Directamente a través del Emisor.
21. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Orden cronológico.
22. Fecha de Emisión y Desembolso: 1 de diciembre de 2011
23. Entidades Directoras: N/A.
24. Entidades Colocadoras: N/A.
25. Entidad Coordinadora: N/A.
26. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: Bajo condiciones de mercado, el proveedor de liquidez en el mercado secundario será el Emisor, mostrando precio de compra y venta de la manera que a continuación se describe: CaixaBank ofrecerá liquidez mensual a los tenedores de los Bonos Estructurados-diciembre 2011 por el total del nominal de la Emisión. La primera ventana de liquidez será el 2 de enero de 2012 y, en adelante, el primer lunes hábil de cada mes. Ese día CaixaBank mostrará un precio de compra y un precio de venta con una diferencia máxima entre ambos del 3%.
27. Restricciones a la libre circulación de los valores: no existen restricciones particulares.
28. Representación de los inversores: Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS – DICIEMBRE 2011 DE CAIXABANK", cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona. Ver apartado 3 siguiente y Anexo I de las presentes Condiciones Finales.
29. TAE, TIR para el tomador de los valores: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón adicional a vencimiento dependerá de unas referencias finales, a continuación se indica la TIR en función de los dos distintos escenarios que pueden acontecer:
 - 1.- Escenario 1: cancelación en la Fecha de Vencimiento, habiéndose producido el abono de los cupones anuales garantizados en sus respectivas fechas de pago, con devolución del 100% del nominal y abono del cupón adicional, según se establece los epígrafes 10.A y 13 anteriores: TIR 7,846%
 - 2.- Escenario 2: cancelación en la Fecha de Vencimiento, habiéndose producido el abono de los cupones anuales garantizados en sus respectivas fechas de

pago y con devolución del 100% del nominal, según se establece en los epígrafes 10.B y 13 anteriores: TIR: 3,238%

Ejemplo numérico de los anteriores escenarios para un nominal de 50.000 EUR:

Escenario 1: con devolución del 100% del nominal invertido, abono de cupones anuales y abono de cupón adicional a vencimiento:

Cupón 1 (3 de diciembre de 2012)	Cupón 2 (2 de diciembre de 2013)	Cupón 3 (a vencimiento)	Suma de Rendimientos Mensuales del Índice Subyacente ≥ 0	Cupón Adicional (a vencimiento)	Devolución de Capital	Total abono a vencimiento (4 de diciembre de 2014)	TIR
3,25% (1.625€)	3,25% (1.625€)	3,25% (1.625€)	SÍ	15% (7.500€)	50.000€	59.125€	7,846%

Escenario 2: con devolución del 100% del nominal invertido, abono de cupones anuales y sin abono de cupón adicional a vencimiento:

Cupón 1 (3 de diciembre de 2012)	Cupón 2 (2 de diciembre de 2013)	Cupón 3 (a vencimiento)	Suma de Rendimientos Mensuales del Índice Subyacente ≥ 0	Cupón Adicional (a vencimiento)	Devolución de Capital	Total abono a vencimiento (4 de diciembre de 2014)	TIR
3,25% (1.625€)	3,25% (1.625€)	3,25% (1.625€)	NO	NO	50.000€	51.625€	3,238%

30. Interés efectivo previsto para el Emisor: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón adicional a vencimiento dependerá de unas referencias finales, a continuación se indica la TIR del Emisor en función de los dos distintos escenarios para el Emisor:

1.- Escenario 1: cancelación en la Fecha de Vencimiento, habiéndose producido el abono de los cupones anuales garantizados en sus respectivas fechas de pago, con devolución del 100% del nominal y abono del cupón adicional, según se establece los epígrafes 10.A y 13 anteriores, TIR para el Emisor: 7,847%

2.- Escenario 2: cancelación en la Fecha de Vencimiento, habiéndose producido el abono de los cupones anuales garantizados en sus respectivas fechas de pago y con devolución del 100% del nominal, según se establece en los epígrafes 10.B y 13 anteriores, TIR para el Emisor: 3,239%

Comisiones: N/A.

Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR, otros.... 4.000 € (máximos estimados)

Total Gastos de la Emisión anualizados: 0,00115%

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

31. Agente de Pagos: CaixaBank, S.A.

32. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central

Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

33. Fiscalidad: las rentas de los valores estarán sujetas a tributación de acuerdo con la legislación fiscal aplicable en cada momento. Dicho régimen fiscal se encuentra detallado en el apartado 4.14 del Folleto de Base.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Junta General de Accionistas de 12 de mayo de 2011.
- Consejo de Administración de 17 de junio de 2011.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS DICIEMBRE 2011 DE CAIXABANK, S.A.", cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario provisional del Sindicato a D. José Antonio Sánchez Molina quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo I a las presentes Condiciones Finales y quien ha aceptado el cargo.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

El Emisor ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija con posterioridad a la Fecha de Desembolso, y asimismo, el Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado antes del día 2 de enero de 2012.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La compensación y liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

En Barcelona, a 29 de noviembre de 2011

Firmado en representación del Emisor:

Don Javier Pano Riera
Por poder

ANEXO I

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS DE LA EMISIÓN "BONOS ESTRUCTURADOS-DICIEMBRE 2011 DE CAIXABANK, S.A.

Artículo 1º.- Con la denominación de "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS – DICIEMBRE 2011 DE CAIXABANK, S.A.", y a los efectos del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital") y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de los Bonos Estructurados – diciembre 2011 emitidos por CAIXABANK, S.A. con fecha 1 de diciembre de 2011 (en adelante, el "Sindicato").

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAIXABANK, S.A. (en adelante, el "Emisor").

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de uno sólo de los Bonos emitidos implica la completa sumisión a los presentes Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas (en adelante, la "Asamblea"), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el "Comisario").

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al día fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los bonistas, cualquiera que sea su número de bonos que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco (5) días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante entrega del correspondiente certificado donde conste la inmovilización de las mismas hasta la celebración de la Junta, en la forma que se determine en la convocatoria. Los bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado en las Condiciones Finales, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de obligaciones propias o ajenas que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 425 de la Ley de Sociedades de Capital, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que se establecen en artículos 204 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.